

El Consejo Rector de CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.COOP. comunica al socio.
el siguiente

Acuerdo cooperativo

El Consejo Rector de CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.COOP., debidamente convocado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en tiempo y forma, y válidamente constituido, en reunión celebrada el 13 de Junio de 2022 en Villalpando (Zamora), adoptó el presente acuerdo cooperativo de aplicación a sus socios que comprende los siguientes capítulos:

I. El procedimiento de determinación del valor comprende los siguientes elementos:

Categorías de producto amparadas

La cooperativa tiene establecido en sus estatutos sociales, de conformidad con lo fijado en el artículo 23-2,b) de la ley de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León, la obligación de participar en las actividades cooperativizadas entregando la **carne de vacuno** producidas en las ganaderías de sus socios para su comercialización en común.

El socio entregará a la cooperativa estas producciones que serán destinados a las siguientes vías de comercialización en función del mayor interés comercial del momento, a juicio de la cooperativa:

- Venta en vivo a terceros operadores para cebo.
- Cebo propio y sacrificio en las instalaciones de la cooperativa.
- Cebo propio y venta a terceros operadores para exportación.

Los animales entregados por el socio tratarán de cumplir un estándar mínimo en función de su destino productivo y su vía de comercialización. A continuación, se resumen las categorías de animales principales con las que trabaja la cooperativa:

- Terneros pasteros machos y/o hembras, de entre 3 y 11 meses, con unos pesos comprendidos entre los 180 y 300 kg, cuyo destino más habitual será el cebo en la cooperativa o la venta para cebo a un tercer operador. Los animales deberán estar en buen estado sanitario evitando defectos evidentes (cojeras, ceguera, etc.)
- Machos para sacrificio, de entre 8 y 18 meses, con unos pesos comprendidos entre los 240 y 500 kg/canal, cuyo destino más habitual será el sacrificio en la cooperativa o la venta para sacrificio o exportación a un tercer operador.
- Hembras para sacrificio, de entre 8 y 18 meses, con unos pesos comprendidos entre los 180 y 330 kg/canal, cuyo destino más habitual será el sacrificio en la cooperativa o la venta para sacrificio o exportación a un tercer operador.
- Animales mayores de 24 meses, cuyo destino principal es el desvieje en las instalaciones de la cooperativa o la venta para sacrificio o exportación a un tercer operador.

Los animales que no cumplan los requisitos especificados anteriormente serán valorados según la situación del mercado en el momento de su comercialización.

Precios de referencia empleados carne de vacuno:

Los precios de referencia aplicables en las liquidaciones al socio para cada categoría serán los siguientes:

- Los pasteros entregados por el socio para su venta en vivo o cebo en las instalaciones de la cooperativa, emplearán como referencia la cotización publicada por la Lonja de Salamanca la misma semana de la entrega, aplicándose las siguientes categorías:
 - o Extra: Animal especial con precio superior a Lonja de primera
 - o Primera: Precio Lonja primera
 - o Medias+: Precio intermedio de lonja entre medias y primera
 - o Medias: Precio intermedio de lonja entre primera y segunda
 - o Medias-: Precio intermedio de lonja entre medias y segunda
 - o Segunda: Precio Lonja segunda
 - o País: Precio Lonja País
- Los animales sacrificados en las instalaciones de la cooperativa emplearán como referencia la cotización estipulada por Dehesa Grande. Dicha cotización vendrá determinada por la clasificación SEUROP de los animales y por el precio de venta al cliente. Se realizará una media ponderada de los precios finales para repercutir el mismo precio a los socios en función de las características de cada animal, de manera que los socios cobrarán el mismo precio semanalmente según la clasificación de los animales.
- Los animales sacrificados en E.C.Medina emplearán como precio de referencia la Lonja de Mercolleida según clasificación SEUROP.
- Los animales sacrificados fuera de las instalaciones de la cooperativa o para su venta con destino a exportación, bien en vivo o a la canal, emplearán como precio de referencia el importe pagado por el comprador.

Gastos operativos de la comercialización carne de vacuno

Las categorías de gastos en los que incurre la cooperativa para llevar a cabo la comercialización efectiva de la producción dependerán del destino comercial de la producción entregada.

Los gastos de producción, gestión y comercialización de la cooperativa que deberán tenerse en cuenta para el cálculo de la liquidación final al socio por la entrega de su producción serán:

Categoría gasto operativo
Transporte pasteros socio-cebadero
Transporte vacuno de cebo-matadero
Gastos pieles animales >350Kg/canal
Gastos comercialización
Otros gastos operativos de gestión

Descuentos

Los descuentos o penalizaciones adicionales a tener en cuenta en la fórmula de cálculo de la liquidación final al socio por la entrega de su producción serán los siguientes:

Categoría descuento
Decomiso en matadero
Daños por parásitos en canal
Depreciación por coloración de la canal
Depreciación por grado de engrasamiento
Pigmentación en la grasa
pH > de 5.9
Daños o suciedad en piel

Primas o bonificaciones

Las primas o bonificaciones a tener en cuenta en la fórmula de cálculo de la liquidación final al socio por la entrega de su producción serán las siguientes:

Categoría bonificación
Coloración de la carne
Prima por estacionalidad

Cálculo final de la liquidación del producto entregado por el socio

El cálculo de la liquidación garantizada del producto entregado por el socio quedará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación garantizada del producto entregado (€/kg)} = \text{Precio de referencia} + \text{bonificaciones} - \text{descuentos} - \text{gastos operativos}$$

La cooperativa distribuirá un complemento económico adicional a la liquidación garantizada si la gestión de venta y los resultados lo permiten. El pago de beneficios extraordinarios no está amparado por este acuerdo, ni quedará recogido tampoco en el calendario de liquidación.

II . Calendario de liquidación de la cooperativa al socio

La liquidación del valor del producto entregado por el socio se realizará de la siguiente manera:

- Un pago a realizar el miércoles de la quinta semana posterior a la entrega de los animales.

III . Comunicación fehaciente al socio

El presente acuerdo del Consejo Rector de Consorcio de Promoción del Ovino S.COOP notifica fehacientemente a los socios mediante:

- Comunicación escrita.
- Publicación del acuerdo en el tablón de anuncios de la cooperativa.

El presente acuerdo será conocido por los socios por los medios especificados antes del 15 de junio de 2022.

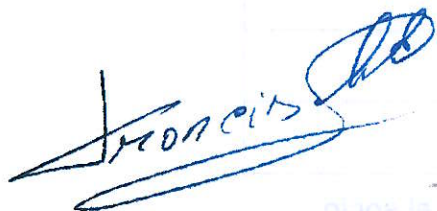
IV . Validez del acuerdo

El presente acuerdo adoptado por El Consejo Rector de CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.COOP es válido hasta que se modifique y sea comunicado de nuevo a los socios de la cooperativa.

El presente acuerdo es válido y de aplicación también para aquellos socios que se incorporan a la cooperativa con posterioridad a su aprobación.

Para que así conste firmo el acuerdo con el visto bueno del Presidente, en Villalpando a 13 de junio de 2022.

D. Francisco Gago Lorenzo
Secretario



D. Benjamín Fernández Anta
Presidente

